

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de diciembre de 1955, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta de obras de pavimentación, con ampliación de calzada, de la calle de Alcalá, entre las de Velázquez y Villanueva.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.148)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Jerónimo del Río Rodríguez, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio sobre Impuesto de Lujo, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a depósito, que se encuentra cerrado, propiedad del deudor, sito en la calle de la Encomienda, núm. 13, valorado en 75.000 pesetas. El importe del débito por principal, apremio y costas causadas y sin perjuicio de las que puedan producirse hasta la terminación del expediente, ascienden a la cantidad de 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 7 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta

Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial, que asciende a 50.000 pesetas; y si transcurrida una hora no se presentaren postores, se celebrará durante media hora otra segunda licitación, en la que se admitirán posturas que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera

Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, cerrado, dedicado a depósito, propiedad del deudor don Jerónimo del Río Rodríguez, sito en la calle de la Encomienda, número 13.

Segunda

El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará durante media hora otra segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera

El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la Presidencia, el importe del 5 por 100 del tipo de valoración pericial efectuada, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta

El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta

El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con

arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la dicha ley de Arrendamientos Urbanos, el cual deberá ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima

El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto el derecho de tanteo, y si no hiciera uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde el en que tenga lugar la adjudicación, según el artículo 1.518 del Código Civil y párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Octava

Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el precio de la misma y el nombre, dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente del traspaso y derecho de traspaso que se subasta, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, según dispone el apartado f) del artículo 44 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena

El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio del alquiler pactado en el anterior contrato de inquilinato, según dispone el artículo 56 de la citada Ley.

Décima

El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a pagar, o si sin negarse a ello no pudiera ultimarse la subasta por no entregar el dinero en el plazo convenido, se decretará la pérdida del depósito del 5 por 100 constituido para tener derecho a licitar, ingresándose en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta por los mismos tipos y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1955.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—11.568)

Don Pedro Cebrián Sánchez, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Cecilio López Rebollo, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados y que se citan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 234, de fecha 1.º de octubre de 1955, cuya subasta se celebrará en el domicilio de esta Agencia Ejecutiva, sita en calle de Murcia, núm. 28, bajo A, el día 17 de febrero próximo, a las dieciocho horas, y en las mismas condiciones y con los mismos tipos de licitación que se mencionan en dicho periódico oficial.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—11.567)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

CONCURSO para provisión de una plaza de Auxiliar de 4.ª categoría, vacante en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Chinchón.

Existiendo una vacante de Auxiliar de 4.ª categoría en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, de la que es Recaudador titular don Ladislao de Laorden Liras, y cuyas oficinas están sitas en la plaza de Chamberí, núm. 3, por el presente anuncio se abre concurso, con arreglo al capítulo IV de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de España de 9 de diciembre de 1948, y a tenor del artículo 12 de la misma, quienes deseen concursar a dicha plaza deberán remitir los siguientes documentos:

1.º Instancia, dirigida al señor Recaudador, en la que, además de la filiación personal del interesado, se hará constar su historia profesional.

2.º Certificado, expedido por el Ministerio de Trabajo, que acredite hallarse incluido en el Censo que mandara formar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944; certificado en el que deberá expresarse fecha de inclusión, años de servicios, Zonas donde los prestó y grupo al que pertenece.

3.º Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes hayan prestado servicios, con expresión de duración de éstos, causas que motivaron el

cese y si tuvo nombramiento de Agente auxiliar.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Certificado de buena conducta.

6.º Certificado de reunir las condiciones que, en cuanto a preferencia, establece la disposición 4.ª de la Orden de 5 de febrero de 1944.

El plazo de admisión de instancias terminará, conforme determina el mentado artículo 12, transcurrido que sea un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—172)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial comerciante don Victorino Barón Paredes, dedicado a distintas actividades mercantiles e industriales, entre las que se encuentra la de fabricación de yesos, mosaicos y materiales de construcción en general, y que tiene instalado su centro de operaciones, oficinas, industria y domicilio comercial en el inmueble número veinte de la carretera de Aragón, de esta ciudad; habiéndose acordado, asimismo, queden intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante, y procedido al nombramiento de tres interventores, así como adoptado las restantes medidas que determina la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín Laborda.

(A.—4.142)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Esteban Romero, en representación de don Antonio Gandarias Urquijo, contra don Manuel Lorenzo Ponce, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

La mitad indivisa de una tierra a la Rugía, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez.

La mitad indivisa de otra, al camino de Santervás, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, dicho camino; Sur, Isafas Guaza; Oeste, Gumer-sinda Núñez, y Norte, José Rojo.

La mitad indivisa de un solar, en la calle de San Andrés, casco de Grajal de Campos, número trece, con corral, que sale a la Ronda. Linda: derecha, Miguel Gómez; Izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo.

La nuda propiedad de otra tierra a Santa Catalina, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Florentino del Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino.

Otra tierra a Santa Catalina, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste y Norte, Carlos Antolínez.

La mitad proindiviso de otra a la Rodada, de cincuenta áreas y ochenta cen-

tiáreas. Linda: Este, senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galle-guillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano.

La mitad proindiviso de otra, a la Carcavada, de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, Carcavada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos y Norte, camino del Pago.

La mitad proindiviso de otra, a la Losa, de veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este y Norte, Andrés García; Sur, Pilar Godos, y Oeste, camino de los Pradillos.

La mitad proindiviso de un majuelo, en los términos de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas al Montecillo, de tres hectáreas y ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina, y Norte, Plácido de Godos y Antonio Benavides.

La mitad proindiviso de otra tierra, a la Gila, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amores; Oeste, camino de Santervás, y Norte, Mariano Eras.

La mitad proindiviso de un majuelo, al camino de Sahagún, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Antonino Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco.

La mitad proindiviso de otro, a la Culebrera, de ochenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonino Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza.

La mitad proindiviso de otro, a la Zarzosa, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Hipólito Amorós; Oeste y Norte, herederos de Domingo de Godos.

La mitad proindiviso de otro a la Vega, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David Francisco, y Norte, camino.

La mitad proindiviso de otro al mismo pago que el anterior, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazú, y Norte, el mismo.

La mitad proindiviso de otro, al Cantón, de veintidós áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Oeste, Timoteo García, y Norte, un particular.

La mitad proindiviso de otro, a la senda de Morate, de treinta y un áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Fermín Espejo; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüello, y Norte, Nicasio Santos.

La mitad proindiviso de una tierra, a la Gimena o Morate, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Macario Encinas; Oeste, Juan Antolínez, y Norte, reguera.

La mitad proindiviso de un majuelo, a Valdeharinas, de sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos.

La mitad proindiviso de otro, a la Perva, de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, camino de Galle-guillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del Pago y Patricio Godos, y Norte, este último.

La mitad proindiviso de una casa en la calle Mayor, casco de Grajal de Campos, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar y bodega, en una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa y corral de doña María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

La mitad proindiviso de un corral, en el casco de Grajal, a la Ronda o camino Matadero, que sale al puente del río Abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha y frente, expresada Ronda; por la izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos.

La nuda propiedad de otra, a la Roderera del Rebollar, de setenta y siete áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del Pago; Oeste, Petra Espeso, y Norte, senda del Rebollar.

La mitad proindiviso de un majuelo a Carrezambrana, de ocho cuartas. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelia Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez.

La mitad proindiviso de una casa, casco de Grajal, en la calle de San Andrés, número dieciséis, compuesta de planta baja, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. Linda: por la derecha, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle del Arenal.

La nuda propiedad de una tierra, a la carretera de San Vicente, de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, reguera, y Norte, herederos de Juliana Pombo.

La mitad proindiviso de una sexta parte de otra, a Campos de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervás, y Este, senda del Pago.

Y la mitad proindiviso de otra, a Jaramillo. Oeste, camino de los Pradillos, y Norte, camino del Calvario.

Dichas fincas radican en el término judicial de Sahagún (León).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que afecten dichas fincas, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación de los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.134)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por doña Teresa Romero Alonso y don Manuel y doña María del Carmen Abenoja Romero, con las personas indeterminadas que se consideren derechohabientes de doña Amparo y don Ignacio González-Vallarino y Gómez, sobre división de bienes, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y en un solo lote:

Los tres solares, con restos de edificación, en que estuvieron construidas las casas números veintidós, veinticuatro y veintiséis, estos dos modernos, de la calle de Quintana, de esta capital; la tercera con vuelta a la calle de Ferraz, del barrio de Argüelles, distrito de Palacio, de esta capital, cuyas cabidas, linderos e inscripciones en el Registro

de la Propiedad de Occidente constan en los autos.

Para su remate se ha señalado el día quince del próximo mes, de febrero, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los tres referidos solares salen a primera subasta en un solo lote, y en la suma de un millón ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas quince céntimos, en que, juntamente, han sido tasados por el arquitecto don Luis Blanco Soler.

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, en efectivo metálico, de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que se hallan inscritas las fincas y en la que se reseñan los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto a los licitadores, con el dictamen de tasación, en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por dichos licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los autos, sin derecho a exigir ninguna otra, así como también que acepta las cargas y gravámenes que puedan existir sobre las tres fincas o en cualquiera de ellas, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, anteriores a la expedición de la certificación del Registro, por no destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el importe total de éste, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Valentín Fernández.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.147)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Francisco Sánchez Lumbreras, contra don Mariano Daganzo Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatro mil seiscientos treinta pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles y bebidas, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no sería admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.149)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre de don Antonio García Prada, contra don José García Panizo, sobre resolución de contrato y otros extremos, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes relacionados en el hecho octavo de la demanda, con exclusión de las autorizaciones del Consorcio de la Panadería, cuyos bienes, que pertenecieron a la Sociedad Civil Particular que estuvo constituida por ambos litigantes, dedicada a la fabricación de pan, son los siguientes:

«Licencias municipales, de la Jefatura de Obras Públicas y cuantas son precisas para el desenvolvimiento de dicho negocio en legal forma.»

«Elementos materiales que integran la fábrica de pan de referencia, y que son: Un mechero calorífico con ventilador; depósito de gas-oil; motor eléctrico y accesorios; dos hornos completos, con palas y palones para cocción, palines; faroles de visibilidad; banquillos y demás instrumentos necesarios; dos clavijales para puesta a punto de las masas; cuatro estufas para apagado de residuos de leña prendida y formación de cisco; una bomba aspirante impelente para extracción de agua, con motor y tuberías y de llegada de aguas a las máquinas; dos mesas de trabajo de madera especial, de tres metros de largas cada una; una mesita supletoria de trabajo, a la cual va aplicada una máquina divisoria; una máquina divisoria para peso de barras en masa; un peso romana; una máquina amasadora, marca «Perfecta»; un motor eléctrico para la amasadora anteriormente dicha, con la instalación eléctrica correspondiente; una refinadora nueva, sin usar; otra máquina amasadora de mayor capacidad, destinada a un supuesto aumento de fabricación; tres cuezos para la recogida de las madresmasas o levaduras naturales, dotados de rodaje para su traslado; dos carros grandes, igualmente con rodaje, para depositar el pan extraído de los hornos, ya cocido; un depósito de sales para su conservación; una báscula para comprobación de pesos; un botiquín de urgencia; quince cestas para cuento del pan cocido y diversos serones y maseras para tapado de los mismos; un mostrador de mármol para el despacho del pan; tablero y peso de comprobación, y un banquillo de dos metros y medio de largo, de madera; un carro de reparto y una mula, con los correspondientes aparejos; un motor de gasolina, para usarlo como complemento de la fábrica, cuando por la autoridad se conceda el correspondiente permiso para su funcionamiento y el adecuado cupo de dicho carburante; palas de limpieza; una instalación eléctrica en cobre para toma de fuerza desde el transformador de la Compañía a la fábrica, y un aparato marca «Petromax», de petróleo, destinado a corregir las deficiencias en el suministro de energía eléctrica.

Los beneficios que producen los despachos de pan situados en las calles de la Pilarica, número setenta; Antonio López, número ciento treinta y ocho; Jota, número tres, y San Rafael.

Y los derechos que a tan repetida industria correspondan para utilizar los locales en donde se encuentra establecida actualmente o pueda establecerse en lo sucesivo.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ex-

presado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—4.144)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la Entidad «Créditos Comerciales Montoya» (S. A.), representada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, contra don Moisés Pérez Regidor, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término de Fuencarral, al sitio denominado Peña-grande, con fachada a la calle del Doctor Griy, número seis, con vuelta a la de Isaac Peral, sin que se halle numerada su manzana. Tiene una superficie de ochocientos treinta y siete metros con veintisiete decímetros, todos ellos cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados y cuatro décimos de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de treinta y siete metros cuadrados sesenta centímetros, con dicha calle del Doctor Griy; derecha, entrando, Sur, en línea de veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con solar de don Nicolás Alonso; izquierda, Norte, en línea de treinta metros, con la calle de Isaac Peral, y fondo, Este, en línea de veintisiete metros diez centímetros, con tierra de labor.—El solar anteriormente descrito ha sido segregado de la siguiente finca: En término de Fuencarral, al sitio titulado «Beacos», de superficie sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con otra de Patricio López; Este, viña de herederos de Santiago Navas; Sur, viña del vendedor, y Oeste, con otra de Joaquín Martínez Baciela.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cinco céntimos, en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y títulos de propiedad de dicha finca se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que tales licitadores deberán conformarse con dicho título, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.148)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Francisco Fernández Herrera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una máquina de taladrar hierro, grande, de columna, construcción industrial, con motor acoplado, marca «A. E. G.», de 1 HP.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en que se ha tasado pericialmente la referida máquina, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

La máquina que se subasta está depositada en poder del demandado, que tiene su domicilio en calle de los Reyes, veinticinco antiguo y diecinueve moderno, pudiendo ser examinada por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta que se acuerda, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta. (A.—4.146)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra la Compañía Ibérica de Productos Refractarios (Sociedad Anónima), en los que figura como otorgante de la garantía hipotecaria del préstamo origen de tales autos doña Trinidad Canaletas Cuadra, asistida de su esposo don Natalio Lupó Lupó, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Urbana. Extensión de terreno en el que existen varios cuerpos de edificio destinados a la fabricación de artículos de cristal y similares, situada en la barriada de las Cortes, de la ciudad de Barcelona, con frente a las calles de Vilamur y Crisantemos, hoy Don Juan Gamper; ocupa en junto una superficie de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, aproximadamente, equivalentes a sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete palmos y nueve décimos, también cuadrados, según el Registro; pero de reciente medición, y según plano levantado, ocupa dos mil seiscientos trein-

ta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres palmos sesenta y un decímetros, también cuadrados; y linda: por el frente, Poniente, donde tiene una extensión lineal de cincuenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, con la indicada calle de Vilamur; por la izquierda, entrando, Norte, con honores de los herederos o sucesores de don Cayetano de Palleja; por la derecha, Sur, con herederos de don Juan Bartes, con don Bartolomé Puig, don José Forcada, don José Corsella y doña Eulalia Canalias, y por la espalda o fondo, Oriente, con la calle de Crisantemos, hoy de Juan Gamper.

Como formando parte de la expresada finca aparecen las siguientes edificaciones:

A) Edificio de entrada, de dos plantas; la baja, de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, destinados a taller y habitación, y la principal, de ciento ochenta y siete metros cuadrados, a oficinas y también casa habitación.

B) Taller anexo al anterior en una planta de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

C) Porche general, donde se encuentran instaladas las galleteras, hornos, secaderos, etc., con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados.

D) Caseta del transformador y servicios higiénicos, de dieciséis metros cuadrados.

E) Semiporche y almacén, de setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados.

F) Edificio de dos plantas; la baja, de ciento veintidós metros cuadrados, y la principal, formando un altillo, de sesenta y tres metros cuadrados.

G) Nave de dos plantas: la baja, de cuatrocientos cinco metros cuadrados, y la principal, de doscientos setenta metros cuadrados.

H) Edificio auxiliar de una planta, de cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

I) Nave de una sola planta, de doscientos trece metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

J) Edificio depósito de una sola planta, de ciento veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados.

K) Chimenea prismática, de dieciocho metros de altura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona en el tomo mil trescientos dieciséis del archivo, libro sesenta y seis de la Sección cuarta o de las Cortes, folio doscientos treinta y siete, finca número mil doscientos siete.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día catorce de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y

cinco, para su publicación con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Manuel Fernández Blas.

(A.—4.132)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Santafé Cobo, en nombre y representación de don Mariano Gila Reyes, contra don Francisco Alonso Aguilar, en reclamación de ocho mil doscientas setenta pesetas de principal, con más tres mil quinientas pesetas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diversos bienes muebles y enseres embargados al ejecutado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en el número catorce de la calle de Héroes del Diez de Agosto, «Muebles Martal», tasados pericialmente en la suma de diez mil novecientas pesetas, y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.127)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado bajo el número trescientos, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don José Cubillo Ortego, representado por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, contra don Gregorio Tomico Atance, representado por el también Letrado don Julián Gil de Sagredo Arribas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Dos básculas «Berkel», esmaltadas en blanco, de quince kilos de fuerza cada una de ellas, por tres mil pesetas.

Dos básculas, marca «Berkel», esmaltadas en blanco, para cinco kilos de fuerza cada una de ellas, por dos mil pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», con el número y letra oxidados, con pie de hierro y una gaveta, en perfecto estado de funcionamiento, por ochocientas pesetas.

Una gramola, marca «La Voz de su Amo», en perfecto uso, por ciento cincuenta pesetas.

Una lámpara de comedor, al parecer, de metal dorado, con cuatro brazos y globo central, por ochenta pesetas.

Total, seis mil treinta pesetas. Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de seis mil treinta pesetas, que sirve de tipo a la su-

basta, que se celebrará el día treinta y uno del actual mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, que los tiene en su domicilio, piso tienda pescadería, sita en la casa número tres, de la calle de Altamirano, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.123)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número número setenta y siete, del corriente año, a instancia de doña Laura Córdoba Tortosa, representada por el Procurador don Alejandro González Hernán, contra don Manuel Ramírez González y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular propietario, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de doña Laura Córdoba Tortosa, mayor de edad, viuda, vecina de La Alberca (Murcia), representada por el Procurador don Alejandro González Hernán, contra don Manuel Ramírez González, por sí y como representante legal de su esposa doña Teresa Ramiro Berduque, mayores de edad, casados, y de esta vecindad; y contra doña Ofelia Ulloa, también mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, y contra los ignorados herederos de doña María Castillo Martínez, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso A, número tres, hoy piso cuarto, puerta número tres, de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Ferraz, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por doña Laura Córdoba Tortosa, en cuanto se refiere a los presuntos herederos, dentro del tercer grado, de doña María del Castillo Martínez, y en cuanto a la demanda de doña Ofelia Ulloa, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso A, número tres, hoy piso cuarto, tercera puerta de la calle de Ferraz, de esta capital, número cincuenta y nueve; apercibiendo a dichos demandados que si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con imposición a los mismos de todas las costas de este procedimiento; y debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Ramírez González y doña Teresa Ramiro Berduque.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña María Castillo Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bue-

no de Su Señoría, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.124)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número trescientos nueve de orden, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido a instancia de «Gumersindo García» (Sociedad Anónima), contra don Jaime Grau, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, una máquina de aserrar metales y otra máquina limadora de metales, embargadas como de la propiedad del demandado, y las que han sido tasadas en la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas, y que se hallan depositadas en poder del demandado, calle Vejar, número treinta y ocho, Barcelona.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado. Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.143)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos cincuenta y uno de orden, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se sigue juicio de cognición a instancia de don Alberto Magdalena López, contra don Miguel Loyzaga Torres y otros, en reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar, a petición del actor, en segunda vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado señor Loyzaga, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de dicho demandado, en su domicilio, calle de la Montera, número veintiséis.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; haciéndose saber:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de tres mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.128)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado nú-

mero trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, en providencia dictada en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de doña Cristina Granada Conde, contra los ignorados herederos de doña Feliciano Tato Colmenarejo, y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número treinta y seis, antes cuarenta, de la calle de Moratín, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a dichos ignorados herederos, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, y en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Feliciano Tato Colmenarejo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—4.141)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 783, de 1955, Máximo Goicoechea Zabala, de treinta y seis años, hijo de Máximo y Máxima, natural de Bilbao y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 11 de febrero, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—118)

(B.—181)

CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 990, de 1955, por supuesta estafa, contra Antonia Galisteo Muñoz. Por el presente se cita a la denunciante Pilar González Muñoz, vecina que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 1 (Gondomar), el día 27 de enero, a las once horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—41)

(B.—66)

AVISO

Por el presente, don Eduardo Gutiérrez López hace saber que ha tomado a traspaso la taberna, propiedad de don Julio García Martín, sita en la calle de Bravo Murillo, núm. 203, a fin de que las personas que tengan algún derecho que ejercitar contra dicha industria formulen su reclamación dentro del plazo de ocho días, dirigiendo las mismas al nombre del adquirente, calle de Churruga, núm. 13; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, perderán todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—4.150)